
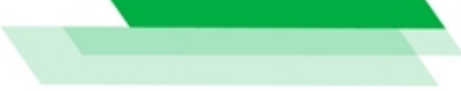


OPOSICIONES 2021: Listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas

 Viernes, 04 de Junio de 2021 17:58:03



OPOSICIONES 2021 LISTAS DEFINITIVAS ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS



Resolución de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes por la que se aprueban y se publican las listas definitivas de las personas aspirantes admitidas distribuidas por Tribunales, y la lista definitiva de excluidas con expresión de los motivos de exclusión, se anuncia la hora y el lugar en que tendrá lugar la presentación ante su Tribunal, y desarrollo, a continuación de la primera prueba, de los procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores Técnicos de Formación Profesional, convocados por Orden de 24 de marzo de 2021 (BOC nº 64 , de 29 de marzo). [Modificación Listas definitivas de admitidos y excluidos.](#) (10-VI-2021) [Aclaración fechas y horarios celebración presentación y primera prueba.](#) [ERRORES LISTAS DEFINITIVAS Y](#)

[MODELO RECURSO DE REPOSICIÓN ELABORADO POR EL STEC-IC](#) [RESOLUCION - Nº: 1860 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 04/06/2021](#) Fecha de publicación: 4 de junio de 2021. [ANEXO I: Listas definitivas de personas aspirantes admitidas - sistema de ingreso.](#) [ANEXO II: Listas definitivas de personas aspirantes admitidas - sistema de acceso.](#) [Anexo III: Listas definitivas de personas aspirantes excluidas.](#) [ANEXO: Motivos de exclusión.](#) [ANEXO IV: Necesidades específicas de adaptaciones para aspirantes definitivas.](#) [ANEXO V: Aceptación definitiva de la concordancia.](#) [Acceder a la Web de la Consejería de Educación.](#) VÍA DE RECURSO CONTRA LA RESOLUCIÓN DE LISTAS DEFINITIVAS "Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Director General de Personal, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo que corresponda de la Comunidad Autónoma de Canarias en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. En el caso de presentarse recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo".

Última actualización Lunes, 21 de Junio de 2021 14:49:32